

Derechos de los alumnos

- I.- Ser respetado(a) en tu integridad física y moral.
- II.- Expresar libremente tus ideas siempre y cuando no sea atente contra la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad del CETis N° 33.
- III.- Recibir atención de primeros auxilios en caso de emergencia, informando de inmediato al padre o tutor.
- IV.- Recibir orientación educativa que favorezca tu desarrollo escolar.
- V.- Justificar oportunamente tus inasistencias a más tardar dos días después de la falta en orientación educativa, con la documentación necesaria y la presencia indispensable del padre o tutor.
- VI.- Recibir información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta la institución.
- VII.- Hacer uso de las aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, sanitarios, cafetería, y área deportiva de manera adecuada de acuerdo a los lineamientos y horarios establecidos por la escuela.
- VIII.- El (la) alumno (a) contará con un seguro facultativo que deberá tramitar de manera personal mediante el proceso que establece el Instituto.
- IX.- El(a) alumno(a) tiene derecho a ser informado sobre los requisitos establecidos en tiempo y forma para la obtención de una beca escolar.
- X.- Recibir la calificación obtenida al término de cada período de evaluación (primero, segundo y tercer parcial) por parte del personal docente asignado y de acuerdo a los períodos establecidos en el programa de actividades de la Institución. El docente deberá dar a conocer la forma de evaluación, así como la ponderación correspondiente de las actividades académicas durante el semestre.
- XI.- Recibir asesorías académicas por parte del personal docente.
- XII.- Recibir tres boletas de calificaciones parciales y un historial académico por semestre.
- XIII.- Tener un tutor académico, con el propósito de acompañar al alumno y apoyarlo para que concluya de manera satisfactoria su trayectoria escolar.
- XIV.- En caso de tener un conflicto con algún miembro de la comunidad del escolar, el o la estudiante podrá acudir a la oficina de orientación educativa, para efecto de resolver dicha problemática.



Hacienda de Narvarte No. 84,

Col. Prados del Rosario,

Alcaldía Azcapotzalco,

C.P. 02410, CDMX.

Tel: 55.53.82.60.23

Correo Electrónico:

atencionalusuario@cetis33.edu.mx



Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.33

"Carlos María de Bustamante"



REGLAMENTO

ESCOLAR

Obligaciones de los alumnos.

I.- Desde el momento de su inscripción, el (la) estudiante se compromete a cumplir con el presente reglamento.

II. – Realizar oportunamente los trámites escolares, para ello se requiere conocer su número de control escolar y CURP.

III.- Asistir con puntualidad y constancia a sus clases, cubriendo por lo menos el 80% de su asistencia. La acumulación de tres retardos durante un período parcial, se considerará como una falta de asistencia.

IV.- Cuando exista una razón para ausentarse, el tutor solicitará la justificación presentando un documento comprobatorio (receta médica, constancias, exposición de motivos), en un lapso de cuarenta y ocho horas posteriores a la falta en la oficina de Orientación Educativa (No se admite justificación vía telefónica).

V.- Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personal (individual) como identificación, a solicitud del personal y autoridades del plantel.

VI.- Cumplir con los requerimientos, tareas y/o trabajos necesarios para ser evaluados en las asignaturas correspondientes de acuerdo al nivel académico en el que el alumno se encuentre inscrito.

VII.- Guardar respeto a los miembros de la comunidad escolar, así como como evitar cualquier acto de violencia al personal adscrito al plantel.

VIII.- Respetar y cuidar el estado físico los edificios, instalaciones, áreas deportivas, mobiliario, maquinaria, equipo, medios didácticos y bibliográficos, y demás bienes de la Institución para evitar sanciones.

Reglas para el acceso y permanencia en el plantel.

I.- Mostrar credencial impresa y vigente expedida por esta institución.

II.- Cuando así lo disponga la autoridad sanitaria, se deberán acatar las disposiciones de contingencia que se establezcan, en caso contrario se retirará de forma inmediata al alumno del plantel.

III.- La vestimenta deberá ser adecuada evitando los slogans con mensajes obscenos y/o lascivos, asegurándose de portar prendas acordes a una institución educativa.

IV.- Por seguridad de todos los alumnos y alumnas deben presentarse sin ningún objeto que impida su identificación (gorras y lentes oscuros).

V.- Por ningún motivo se permitirá el acceso al plantel en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de alguna droga. De forma especial se verifican estos casos con el Consejo Técnico Consultivo.

VI.- Queda prohibido entrar y permanecer en las instalaciones del plantel fuera del horario de clases, salvo los casos especiales y con permiso del personal autorizado para dicho efecto.

VII.- El ingresar con objetos de valor al Plantel es bajo la responsabilidad del estudiante y tutor.

La Institución no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos.

VIII.- En caso de recursamientos semestrales, se realizarán en contra turno; los reingresos serán asignados al turno con mayor disponibilidad.

IX.- No se permite el uso de radios, reproductor de música, audífonos o cualquier otro aparato que altere la clase. En el caso del teléfono celular solo se permitirá bajo la indicación del profesor(a).

X.- No se permite estar en pasillos y canchas deportivas en horarios de clases, el alumno deberá permanecer dentro de sus aulas.

XI.- Queda prohibida la entrada a toda persona ajena al plantel. Los padres de familia o tutores deberán identificarse y registrarse para ser atendidos por el personal correspondiente.

XII.- El (La) alumno (a) deberá comportarse de manera respetuosa y decorosa dentro de la institución, quedando prohibidas las muestras excesivas de afecto (sentarse en las piernas de las compañeras o compañeros, tocarse de manera inadecuada y dirigirse con un lenguaje soez o vulgar hacia cualquier persona).

XIII.- Queda prohibido jugar juegos de azar dentro de las instalaciones del plantel.

XIV.- No se permite realizar ningún tipo de comercio dentro de las instalaciones.

XV.- Se considerará falta grave:

A) Ingresar al plantel con credencial vencida, perteneciente a otro(a) alumno(a) y/o prestar la credencial para que ingrese otra persona cualquiera que sea, o falsifique por cualquier método dicho documento.

B) Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes; incluyendo cigarros, cigarro electrónico, o cualquier objeto que incite al consumo en las instalaciones o asistir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos independientemente de que sean consumidos fuera del plantel.

C) Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier otro objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones.

D) Apoderarse indebidamente de bienes y documentos que formen parte del patrimonio de la comunidad escolar.

E) Ejercer cualquier forma de violencia en contra de los miembros de la comunidad escolar.

F) Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales.

G) Insultar a cualquier miembro de la comunidad en relación con su apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas (bullying o cyberbullying).

H) Exhibir de cualquier forma a alguno de los miembros de la comunidad escolar, incurrir en amenazas, conductas peligrosas o violentas, fotografías, anónimos, o cualquier material explícito de forma directa o a través de redes sociales.

Sanciones

Todo incumplimiento al reglamento escolar, será motivo de una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta, ya sea de carácter individual o grupal. Las sanciones a las que están sujetos los estudiantes serán las siguientes:

I.- Amonestación verbal.

II.- Amonestación escrita (reporte).

III.- Suspensión temporal.

IV.- Permanencia condicionada a través de una carta firmada por el (la) alumno (a) y tutor.

V.- En caso de reincidir en actitudes inadecuadas y haber firmado carta condicionada, se remitirá el expediente del alumno al Consejo Técnico Escolar, quienes determinarán si el (la) alumno (a) puede continuar en el Plantel o se realiza la baja definitiva.